bind Banco Industrial

Análisis de Crédito de:
SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA

La Sibila

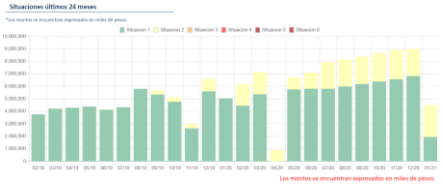
INFORMACIÓN FORMAL

Razón Social	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA
Cuit	30-58885563-1
Domicilio	MADRES DE PLAZA DE MAYO 3020 PISO 6 OF. 1, (2000), ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA
Teléfonos	(0341) 436-7500 - 0341 4367500 - 4367500
Forma Jurídica	SOCIEDAD ANONIMA
Fecha De Const.	26/1/1981
Pat. Neto 2020	$ 3 639 565 725
Cantidad Empleados	390 Aprox.
Domicilio Legal	MADRES DE PLAZA DE MAYO 3020 PISO 6 OF. 1, (2000), ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA

SITUACIÓN BANCARIA

Total Endeud. Promedio	ene-21	$ 4.498.099.000

BANCOS	MONTO	Período Inf.	Sit	%
SUPERVIELLE	1.183.652.000	1/2021	2	26,3%
SANTANDER RIO S.A.	957.704.000	1/2021	2	21,3%
NUEVO DE ENTRE RIOS S.A.	575.504.000	1/2021	1	12,8%
PROVINCIA DE BUENOS AIRE	510.976.000	1/2021	1	11,4%
MACRO	441.479.000	1/2021	1	9,8%
INDUSTRIAL	269.572.000	1/2021	2	6,0%
NUEVO DE SANTA FE S.A.	160.214.000	1/2021	1	3,6%
ICBC	144.666.000	1/2021	2	3,2%
MUNICIPAL DE ROSARIO	89.732.000	1/2021	1	2,0%
YPF S.A.	90.000	1/2021	1	0,0%
GALICIA Y BUENOS AIRES	4.000	1/2021	1	0,0%
PATAGONIA	-	1/2021	1	0,0%
YPF S.A.	-	1/2021	1	0,0%
CMF S.A.	-	1/2021	1	0,0%
NACION ARGENTINA	-	1/2021	1	0,0%



INFORMACIÓN CONTABLE

	sep.-19	sep.-20
Activo	11.002.465.184	14.035.625.104
Activo Corriente	4.675.018.142	6.264.010.652
Activo No Corriente	6.327.447.041	7.771.614.452
Pasivo	7.874.327.511	10.396.059.379
Pasivo Corriente	2.603.859.231	1.068.355.410
Pasivo No Corriente	5.270.468.281	9.327.703.969
Patrimonio Neto	3.128.137.672	3.639.565.725
% PN / Activo	28,4%	25,9%
Ventas	6.834.046.904	10.790.544.596
% Var. Vtas.	57,9%	
Resultado Final	-223.230.053	-285.509.211
% Rent. / Vtas	-3,3%	-2,6%

	Fecha	Importe
Prom. Men. de Ventas	dic-20	$ 789.840.402
Deudas Bancarizadas Act.	ene-21	$ 4.498.099.000

	sep.-19	sep.-20
Endeudamiento	0,83	0,29
ROA %	-2,0%	-2,0%
ROE %	-7,1%	-7,8%
Días Prom de Cobro	67	47
Días Prom de Pago	160	38
Días Prom de Stock	98	83
Cobertura de interés	-	-
Deuda Ban. / EBITDA	6,05	
Deuda Ban. / Ventas	0,42	

INDUSTRIA

ZONA GEOGRAFICA	Provincia de Santa Fe - Argentina
PRODUCTO / SERVICIO	Fabricación y refinado de aceites crudos
TIPOS DE CULTIVO	Trigo - Maiz - Cereales - Soja - Girasol
PROVEEDORES	ADM. ENRIQUE DUHAU SA AGRICOLA GANADERA - LACTEOS TONUTTI SRL - MOLFINO HNOS SA - KASDORF SA - REPAS SA
CLIENTES	MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA SA - Mead Johnson do Brasil Com - DANONE ARGENTINA S.A - MINISTERIO DE SALUD - ETHICAL PHARMA S A
ACTIVIDAD/ES	107999 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. 011112 - CULTIVO DE TRIGO 011121 - CULTIVO DE MAÍZ 011129 - CULTIVO DE CEREALES DE USO FORRAJERO N.C.P. 011211 - CULTIVO DE SOJA 011291 - CULTIVO DE GIRASOL 014113 - CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE 105010 - ELABORACIÓN DE LECHES Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS 105090 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P. 681099 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P. 829900 - SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.

CONCLUSIONES

SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA es una empresa Agroindustrial y exportadora, que opera desde el año 1981.
Opera con normalidad con el sistema bancario, aunque presenta desde 9/2019 Situación 2 (Riesgo Potencial-Atraso de 31 a 90 días) en distintas entidades bancarias. No registra juicios en su contra.
No presenta deuda exigible referido a Aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De su información contable se desprenden estos indicadores a saber: baja Solvencia en 0.35, gran Liquidez en 5.86 y Endeudamiento en caída (pasó de 0.83 al actual 0.29). Sus ventas aumentaron 57% con respecto al ejercicio anterior, aunque su rentabilidad siguió en terreno negativo por 3° año consecutivo (-2.6% s/ventas en el último ejercicio). Las ventas post balance proyectarían una caída de más de 10% interanual.
Ante lo dicho la empresa podría llegar a ser asistida con las garantías correspondientes.

RESEÑA HISTÓRICA – GENERALIDADES

S.A. LA SIBILA pertenece a grupo Los Lazos, propiedad de la familia Boglione. Es reconocido como uno de los complejos agroindustriales más importante de nuestro país.

Inicialmente se dedicaban a la fabricación y refinado de aceites crudos, luego fueron diversificándose e integrando su cadena de valor, desde la producción de la materia prima, hasta el producto terminado.

La unidad Agropecuaria del grupo está compuesta por 4 unidades ubicadas en diferentes zonas de Argentina: Santa Fe, Cordoba y Buenos Aires (SA La Sibila - Milkland SA - El Cencerro - El Volcan – Dinfe)

La división Industrial está compuesta por tres unidades productoras: Purísima, Santa Sylvina y SA La Sibila

Los Lazos genética se compone de una sola unidad de negocios: El Volcan

Los Lazos servicios que se encargan de la comercialización en mercado interno y externo, se compone de 3 empresas: Santa Sylvina Acopio - Santa Sylvina Exportadora y Coragro

La Sibila es una empresa líder a nivel mundial en la producción de alimentos deshidratados, abarcan toda la cadena de producción, que empieza con la alimentación de su ganado a base de pasturas y alimentos balanceados propios, y termina con el envasado del producto final.

Cuentan con tambos propios, planta de producción, y envasado.

Estructura Societaria y Vinculaciones

SOCIOS / ACCIONISTAS

Apellido y Nombres	Nacionalidad	C.U.I.T	Porcentaje
LOS LAZOS SA	Argentina	30623052628	99.70
MORGANTINI SYLVINA	Argentina	27051722774	0.15
BOGLIONE FEDERICO JOSE	Argentina	20182427781	0.05
BOGLIONE SYLVINA MARIA	Argentina	27202987147	0.05
BOGLIONE ATILIO JOSE	Argentina	20220408109	0.05

Fuente: Empresa

VINCULACIONES / EMPRESAS RELACIONADAS

Razón Social	Nacionalidad	C.U.I.T
MILKLAND SA	Argentina	30618899922
EL CENCERRO S A	Argentina	30643555936
DINFE S A	Argentina	30617372467

Fuente: Empresa

PRINCIPALES DIRECTIVOS

Apellido y Nombres	Nacionalidad	C.U.I.T	Cargo
MORGANTINI SYLVINA	Argentina	27051722774	Presidente
BOGLIONE FEDERICO JOSE	Argentina	20182427781	Vice Presidente
BOGLIONE SYLVINA MARIA	Argentina	27202987147	Directora Titular
VENERANDA GUILLERMO LUIS	Argentina	20139036728	Director Titular
YORDANO JORGE ALBERTO	Argentina	20112702904	Director Titular
VACCA PEDRO ALBERTO	Argentina	20100684250	Director Titular
POBLETE DANIEL OMAR	Argentina	20125246037	Director Titular
WINKLER STELLA MARIS	Argentina	27130321785	Síndica Titular

Fuente: Empresa

ANTECEDENTES DE PRINCIPALES DIRECTIVOS

MORGANTINI SYLVINA - 27051722774

SCORE

62.6

MORGANTINI SYLVINA

FECHA NACIMIENTO:	09/03/1946
ESTADO CIVIL:	VIUDA/O
SEXO:	F

FINANCIERO



TOTAL	257 000
BANCOS	3
ANTIGUEDAD SIT. 1	04/2009

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

MADRES DE PLAZA DE MAYO 3020 - 7MO. 9, (2000), ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA

FISCAL:

MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 3020 7 9 ROSARIO NORTE, (2000), ROSARIO NORTE, SANTA FE, ARGENTINA

OTROS:

SAN LORENZO 1810, (2000), ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA

FISCALES

CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/07/1988
RIESGO FISCAL	NO

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

BOGLIONE FEDERICO JOSE - 20182427781

SCORE

81.6

BOGLIONE FEDERICO JOSE

FECHA NACIMIENTO:	15/03/1967
ESTADO CIVIL:	CASADA/O
SEXO:	M

FINANCIERO



TOTAL	812 000
BANCOS	4
ANTIGUEDAD SIT. 1	04/2009

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

MADRES PLAZA DE MAYO 3020 P 6, ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA

FISCAL:

MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 3020 7 6 ROSARIO NORTE, (2000), ROSARIO NORTE, SANTA FE, ARGENTINA

OTROS:

FIGUEROA ALCORTA PTE ,AV. 3351 /TO/ 2, (1425), CAPITAL FEDERAL, CAPITAL Y GBA NORTE

SAN LORENZO 1810, (2000), ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA

FISCALES

EMPLEADO DE	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA (10/2020)
CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/06/1988

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

BOGLIONE SYLVINA MARIA - 27202987147

SCORE

79

BOGLIONE SYLVINA MARIA

FECHA NACIMIENTO:	22/05/1969
ESTADO CIVIL:	CASADA/O
SEXO:	F

FINANCIERO



TOTAL	2 641 000
BANCOS	4
ANTIGUEDAD SIT. 1	07/2006

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

AV ARGENTINA 123, VILLA ALLENDE, CORDOBA, ARGENTINA

FISCAL:

MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 3020 PISO:7 DPTO:8, (2000), ROSARIO NORTE, SANTA FE, ARGENTINA

OTROS:

BV.ARGENTINO 8417, (2000), BARRIO FISHERTON, SANTA FE, ARGENTINA

AV UNIVERSITARIA 315, VILLA ALLENDE

BV. ARGENTINO 8417, (2000), BARRIO ACINDAR,

FISCALES

CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/06/1988
RIESGO FISCAL	NO

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

VENERANDA GUILLERMO LUIS - 20139036728

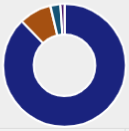
SCORE

76.6

VENERANDA GUILLERMO LUIS

FECHA NACIMIENTO:	14/11/1960
ESTADO CIVIL:	DIVORCIADA/O
SEXO:	M

FINANCIERO



TOTAL	482 000
BANCOS	4
ANTIGUEDAD SIT. 1	07/2005

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

ARENALES 873, (2000), ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA

FISCAL:

MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 3020 6 9 ROSARIO NORTE, (2000), ROSARIO NORTE, SANTA FE, ARGENTINA

FISCALES

EMPLEADO DE	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA (10/2020)
CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/04/1995

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

YORDANO JORGE ALBERTO - 20112702904

SCORE

72.1

YORDANO JORGE ALBERTO

FECHA NACIMIENTO:	04/05/1954
ESTADO CIVIL:	CASADA/O

FINANCIERO



TOTAL	442 000
BANCOS	1
ANTIGUEDAD SIT. 1	01/1999

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

J.C.PAZ 1326

FISCAL:

JOSE CARLOS PAZ 1326, (2000), ROSARIO NORTE, SANTA FE, ARGENTINA

FISCALES

EMPLEADO DE	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA (10/2020)
CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/02/1983

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

VACCA PEDRO ALBERTO - 20100684250

SCORE

70.3

VACCA PEDRO ALBERTO

FECHA NACIMIENTO:	28/02/1952
ESTADO CIVIL:	CASADA/O

FINANCIERO



TOTAL	278 000
BANCOS	3
ANTIGUEDAD SIT. 1	07/1999

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

SALTA 2356 PISO:1 DPTO:A, (2000), ROSARIO SECCIONES, SANTA FE, ARGENTINA

FISCAL:

SALTA 2356 PISO:1 DPTO:A, (2000), ROSARIO SECCIONES, SANTA FE, ARGENTINA

FISCALES

EMPLEADO DE	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA (10/2020)
CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/01/2003

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

POBLETE DANIEL OMAR - 20125246037

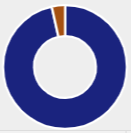
SCORE

67.5

POBLETE DANIEL OMAR

FECHA NACIMIENTO:	21/10/1956
ESTADO CIVIL:	CASADA/O

FINANCIERO



TOTAL	**201 000**
BANCOS	**2**
ANTIGUEDAD SIT. 1	**10/2019**

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

CERRITO 240

FISCAL:

MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 3020 PISO:6 DPTO:8, (2000), ROSARIO NORTE, SANTA FE, ARGENTINA

OTROS:

GIORDANO LUIS S-N, EL FORTIN

FISCALES

EMPLEADO DE	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA (10/2020)
CLAE	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
INICIO ACTIVIDAD	01/02/1983

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

WINKLER STELLA MARIS - 27130321785

SCORE

70

WINKLER STELLA MARIS

FECHA NACIMIENTO:	12/03/1959
ESTADO CIVIL:	DIVORCIADA/O
SEXO:	F

FINANCIERO



TOTAL	**91 000**
BANCOS	**1**
ANTIGUEDAD SIT. 1	**06/1999**

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

ESPA¥A 1596 7

FISCAL:

BALCARCE 1505 PISO:6 DPTO:A, (2000), ROSARIO SUD, SANTA FE, ARGENTINA

OTROS:

ESPA A 1596 7, ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA
PASCO 1542 P.B. DPTO. 2, (2000), ROSARIO, SANTA FE, ARGENTINA

FISCALES

CLAE	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL
INICIO ACTIVIDAD	01/06/1989
RIESGO FISCAL	NO

JUICIOS



no se detectó actividad judicial

Situación Comercial

PROVEEDORES

- ADM. ENRIQUE DUHAU SA AGRICOLA GANADERA
- LACTEOS TONUTTI SRL
- MOLFINO HNOS SA
- KASDORF SA
- REPAS SA

CLIENTES

- MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA SA
- MEAD JOHNSON DO BRASIL COM
- DANONE ARGENTINA S.A
- MINISTERIO DE SALUD
- ETHICAL PHARMA S A

MARCAS / PATENTES



EVOLUCION DE LAS VENTAS

09-2018	09-2019	09-2020	Post Balance al 12-2020	Post Balance proy. Al 09-2021	Deuda en Días Ventas sobre BCRA
$ 5 935 466 353	$ 6 834 046 904	$ 10 790 544 595	$ 2 369 521 207	$ 9 478 084 828	171

Situación Bancaria

CHEQUES RECHAZADOS

No se registran cheques rechazados.

CENTRAL DE DEUDORES

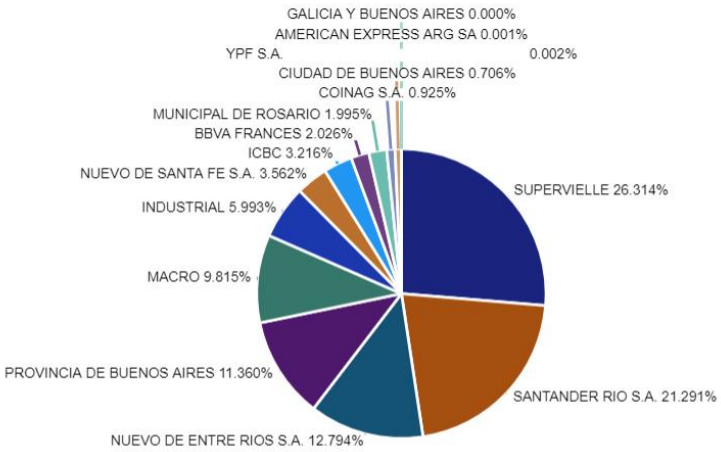
Banco	02/2019	03/2019	04/2019	05/2019	06/2019	07/2019	08/2019	09/2019
PATAGONIA								
YPF S.A.								
AMERICAN EXPRESS ARG SA			499,00	95,00	20,00	79,00	26,00	65,00
YPF S.A.		46,00	78,00		65,00	78,00		48,00
HSBC BANK		2,00						
CMF S.A.		240,00						
BICE		5,00	5,00	5,00	5,00		7,00	6,00
BBVA FRANCES		49 237,00	50 263,00	51 479,00		45 563,00	60 072,00	58 785,00
SUPERVIELLE	496 136,00	554 255,00	566 185,00	579 206,00	550 567,00	571 820,00	772 118,00	753 178,00
SANTANDER RIO S.A.	427 529,00	460 755,00	470 384,00	482 318,00	460 688,00	477 879,00	632 423,00	618 674,00
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	232 524,00	253 584,00	246 819,00	252 592,00	240 213,00	249 577,00	337 908,00	331 468,00
NUEVO DE SANTA FE S.A.	69 369,00	77 273,00	78 982,00	80 878,00	79 005,00	79 372,00	104 884,00	102 746,00
NUEVO DE ENTRE RIOS S.A.	241 149,00	269 520,00	275 021,00	281 889,00	268 042,00	278 475,00	376 966,00	369 143,00
NACION ARGENTINA	1 840 519,00	2 050 530,00	2 087 187,00	2 135 063,00	2 025 688,00	2 098 976,00	2 830 345,00	2 766 131,00
MUNICIPAL DE ROSARIO	50 408,00	53 063,00	54 902,00	57 183,00	58 779,00	62 592,00	68 969,00	71 249,00
MACRO	182 141,00	203 918,00	208 428,00	214 009,00	203 850,00	212 168,00	287 737,00	284 647,00
INDUSTRIAL	117 046,00	130 559,00	132 970,00	136 026,00	129 103,00	133 872,00	180 876,00	176 800,00
ICBC	61 029,00	68 148,00	69 478,00	71 471,00	67 982,00	70 552,00	95 007,00	92 578,00
GALICIA Y BUENOS AIRES	8 462,00	8 462,00	8 458,00	343,00	341,00	344,00	341,00	339,00
COINAG S.A.	17 568,00	19 621,00	20 008,00	20 494,00	19 476,00	20 222,00	27 358,00	26 863,00
CIUDAD DE BUENOS AIRES	18 314,00	19 384,00	20 479,00	22 466,00	23 776,00	25 152,00	26 551,00	27 928,00
TOTAL PERIODO	**3 762 194,00**	**4 218 602,00**	**4 290 146,00**	**4 385 517,00**	**4 127 600,00**	**4 326 721,00**	**5 801 588,00**	**5 680 648,00**

Banco	10/2019	11/2019	12/2019	01/2020	02/2020	03/2020	04/2020	05/2020
PATAGONIA								361,00
YPF S.A.	55,00						39,00	
AMERICAN EXPRESS ARG SA		2,00	10,00	5,00	126,00	126,00		
YPF S.A.		83,00	98,00	70,00	119,00	91,00		86,00
HSBC BANK								
CMF S.A.				738,00				
BICE		7,00	7,00	7,00	7,00			
BBVA FRANCES	61 273,00		61 974,00	62 535,00		66 969,00		71 903,00
SUPERVIELLE		783 902,00	784 318,00		831 189,00	865 796,00	901 480,00	
SANTANDER RIO S.A.	635 696,00	636 927,00	666 060,00		686 739,00	714 420,00		765 532,00
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	346 341,00	349 480,00	352 105,00	357 137,00	365 256,00	381 186,00		405 854,00
NUEVO DE SANTA FE S.A.	107 904,00	108 682,00	109 381,00	110 200,00		117 557,00		126 125,00
NUEVO DE ENTRE RIOS S.A.	387 311,00	389 884,00	392 473,00	397 337,00		422 934,00		454 088,00
NACION ARGENTINA	2 868 294,00		3 523 717,00	3 567 654,00	3 648 229,00	3 800 129,00		4 080 046,00
MUNICIPAL DE ROSARIO	74 955,00	77 940,00	79 317,00	82 649,00		82 093,00		85 822,00
MACRO	296 904,00	299 078,00	300 457,00	304 950,00	312 009,00	324 992,00		349 563,00
INDUSTRIAL	184 856,00	186 188,00	187 226,00		193 008,00	201 037,00		212 673,00
ICBC	96 051,00	96 270,00	98 722,00	99 945,00	102 064,00	106 314,00		114 145,00
GALICIA Y BUENOS AIRES	341,00	341,00	356,00	10,00	5,00	10,00		17,00
COINAG S.A.	28 006,00	28 196,00	28 269,00	28 620,00		30 569,00		32 822,00
CIUDAD DE BUENOS AIRES	29 375,00	31 193,00	29 644,00	30 491,00	28 806,00	29 565,00		31 119,00
TOTAL PERIODO	**5 117 362,00**	**2 988 173,00**	**6 614 134,00**	**5 042 348,00**	**6 167 557,00**	**7 143 788,00**	**901 519,00**	**6 730 156,00**

Banco	06/2020	07/2020	08/2020	09/2020	10/2020	11/2020	12/2020	01/2021
PATAGONIA								
YPF S.A.	59,00			2,00				
AMERICAN EXPRESS ARG SA								40,00
YPF S.A.			5,00		19,00	21,00	112,00	90,00
HSBC BANK								
CMF S.A.								
BICE								
BBVA FRANCES	73 533,00	75 024,00	76 662,00	79 115,00	81 764,00	85 279,00	87 393,00	91 127,00
SUPERVIELLE	964 271,00	980 015,00	995 336,00	1 027 225,00	1 062 089,00	1 091 247,00	1 135 198,00	1 183 652,00
SANTANDER RIO S.A.		800 309,00	811 099,00	836 108,00	863 363,00	884 686,00	919 416,00	957 704,00
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	402 322,00	412 585,00	429 840,00	443 676,00	458 525,00	478 180,00	490 043,00	510 976,00
NUEVO DE SANTA FE S.A.	130 476,00	132 392,00	134 533,00	138 411,00	143 537,00	147 745,00	153 540,00	160 214,00
NUEVO DE ENTRE RIOS S.A.	469 821,00	476 645,00	484 058,00	499 560,00	516 286,00	530 532,00	551 918,00	575 504,00
NACION ARGENTINA	4 220 066,00	4 280 686,00	4 349 328,00	4 488 623,00	4 638 908,00	4 766 917,00	4 959 067,00	
MUNICIPAL DE ROSARIO	87 419,00		83 221,00	85 176,00	87 090,00	85 194,00	87 405,00	89 732,00
MACRO	361 089,00	366 329,00	372 031,00	383 936,00	396 791,00	407 672,00	423 740,00	441 479,00
INDUSTRIAL	219 701,00	223 305,00	230 212,00	237 576,00	241 873,00	252 274,00		269 572,00
ICBC	116 127,00	119 797,00	121 679,00	125 576,00	129 780,00	133 361,00	138 737,00	144 666,00
GALICIA Y BUENOS AIRES	7,00	7,00	11,00	13,00	8,00	8,00	9,00	4,00
COINAG S.A.	33 963,00	34 445,00	35 043,00	36 107,00	37 316,00	38 345,00	39 891,00	41 596,00
CIUDAD DE BUENOS AIRES	32 206,00	30 967,00	28 757,00	29 273,00	29 815,00	30 502,00	31 117,00	31 743,00
TOTAL PERIODO	**7 111 060,00**	**7 932 506,00**	**8 151 815,00**	**8 410 377,00**	**8 687 164,00**	**8 931 963,00**	**9 017 586,00**	**4 498 099,00**

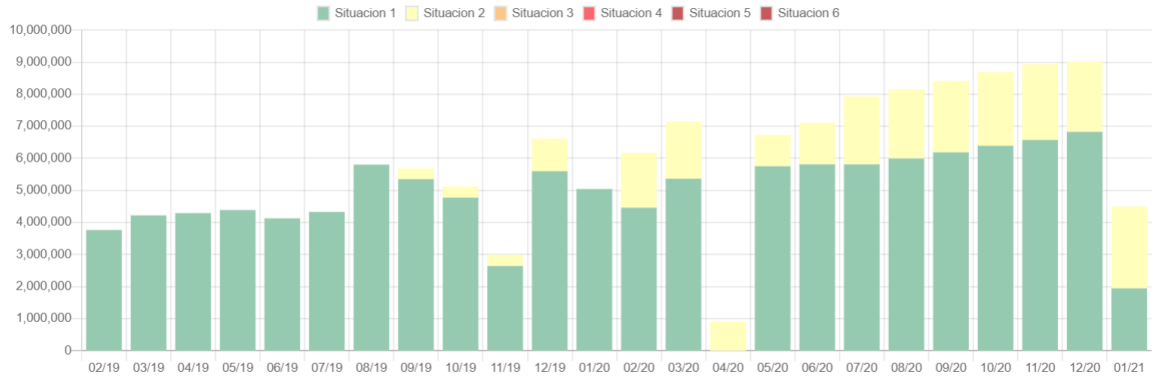
Situaciones

1	Situación Normal	4	Con Alto Riesgo de Insolvencia (atraso de 181 a 365 días)
2	Con Riesgo Potencial (atraso de 31 a 90 días)	5	Irrecuperable (atraso de más de 365 días)
3	Con Problemas (atraso de 91 a 180 días)	6	Irrecuperable por Disposición Técnica (Morosos de ex-entidades financieras, con atraso de más de 180 días)



Situaciones últimos 24 meses

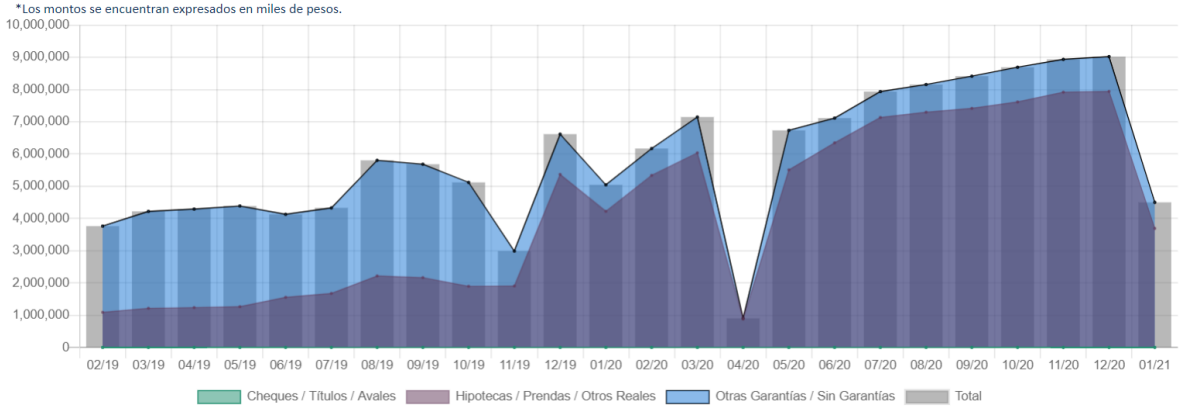
*Los montos se encuentran expresados en miles de pesos.



Los montos se encuentran expresados en miles de pesos

Garantías últimos 24 meses

*Los montos se encuentran expresados en miles de pesos.



Situación Judicial

CARÁTULAS DE JUICIOS COMO DEMANDADO

No se detectó información.

CARÁTULAS DE JUICIOS COMO DEMANDANTE

No se detectó información.

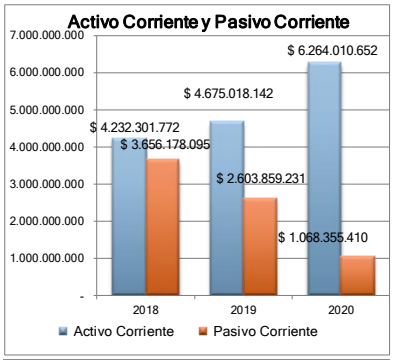
Información Económica / Financiera

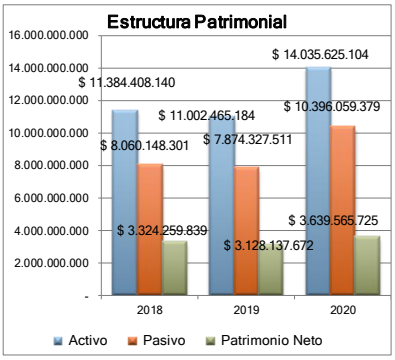
DATOS CONTABLES

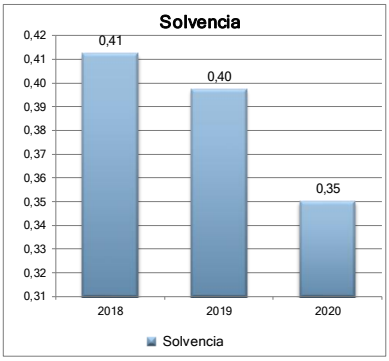
Períodos Analizados	2018/2019/2020		
Concepts	09/2018	09/2019	09/2020
Caja y Bancos	1.082.927.810,0	754.088.192,0	208.216.450,0
Inversiones corrientes	49.176.814,0	496.097.701,0	1.011.257.381,0
Creditos por ventas	1.287.239.682,0	1.508.913.632,0	1.687.125.784,0
Otros Créditos	912.266.200,0	797.006.531,0	1.809.303.721,0
Bienes de Cambio	900.691.266,0	1.118.912.087,0	1.548.107.317,0
Bienes intangibles	0,0	0,0	0,0
Otros activos corrientes	0,0	0,0	0,0
Activo Corriente	**4.232.301.772,0**	**4.675.018.142,0**	**6.264.010.652,0**
Otros Créditos no corrientes	831.054.321,0	565.060.360,0	604.004.653,0
Otras inversiones no corrientes	121.865,0	78.557.188,0	93.870,0
Bienes de Uso valor de origen	6.858.931.444,0	6.064.861.265,0	7.692.175.228,0
Depreciación acumulada	623.539.222,0	381.079.430,0	630.390.373,0
Bienes de Uso	6.235.392.222,0	5.683.781.835,0	7.061.784.855,0
Activos intangibles no corrientes	73.175,0	47.659,0	47.659,0
Otros activos no corrientes	85.464.785,0	0,0	105.683.415,0
Activo no Corriente	**7.152.106.368,0**	**6.327.447.041,0**	**7.771.614.452,0**
ACTIVO	**11.384.408.140,0**	**11.002.465.184,0**	**14.035.625.104,0**
Deudas Comerciales	561.880.911,0	1.007.478.618,0	814.362.643,0
Deudas bancarias	2.947.847.024,0	1.445.849.158,0	0,0
Deudas sociales	40.482.360,0	53.746.116,0	94.172.157,0
Deudas fiscales	94.606.627,0	96.615.806,0	159.820.610,0
Otros Pasivos	11.361.173,0	169.533,0	0,0
Pasivo Corriente	**3.656.178.095,0**	**2.603.859.231,0**	**1.068.355.410,0**
Deudas Comerciales	0,0	0,0	0,0
Deudas bancarias	3.560.503.562,0	4.500.703.296,0	8.359.864.488,0
Deudas fiscales	843.458.967,0	769.759.985,0	967.834.482,0
Otros Pasivos	7.677,0	5.000,0	5.000,0
Previsiones	0,0	0,0	0,0
Pasivo no Corriente	**4.403.970.206,0**	**5.270.468.281,0**	**9.327.703.969,0**
PASIVO	**8.060.148.301,0**	**7.874.327.511,0**	**10.396.059.379,0**
Capital social	27.469.500,0	42.777.221,0	21.402.212,0
Resultados Acumulados	3.296.790.339,0	3.085.360.452,0	3.618.163.513,0
PATRIMONIO NETO	**3.324.259.839,0**	**3.128.137.672,0**	**3.639.565.725,0**
PASIVO + PATRIMONIO NETO	**11.384.408.140,0**	**11.002.465.184,0**	**14.035.625.104,0**
Ventas	5.935.466.354,0	6.834.046.904,0	10.790.544.596,0
Compras del ejercicio	3.613.675.887,0	4.184.988.844,0	6.845.011.241,0
Costo de Ventas	4.829.653.039,0	5.099.811.496,0	8.245.561.254,0
Margen Bruto	1.105.813.314,0	1.734.235.408,0	2.544.983.341,0
Amortizaciones	26.686.441,0	159.859.535,0	193.263.477,0
Gastos Comerciales	235.430.906,0	421.828.161,0	556.896.570,0
Gastos Administración	127.740.793,0	115.224.070,0	135.788.667,0
Gastos Financieros	254.914.693,0	172.960.928,0	899.293.163,0
Otros ingresos	17.608.205,0	201.614.418,0	22.508.154,0
Otro egresos	1.498.623.628,0	1.507.816.183,0	1.325.132.352,0
Impuesto a las ganancias	800.182.024,0	-58.749.463,0	-64.110.046,0
Resultado del ejercicio	**-1.793.470.525,0**	**-223.230.053,0**	**-285.509.211,0**
EBITDA	**-711.687.367,0**	**50.840.947,0**	**742.937.383,0**

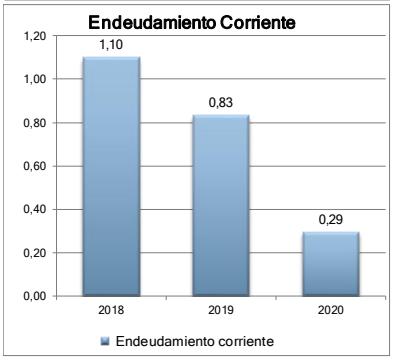
Importes Expresados en Pesos

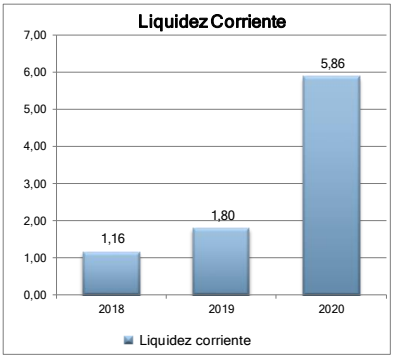
PRINCIPALES INDICADORES

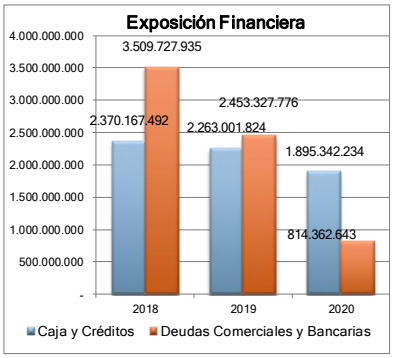


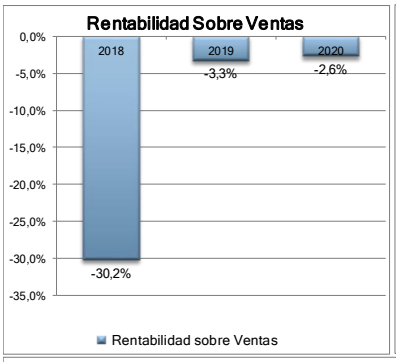


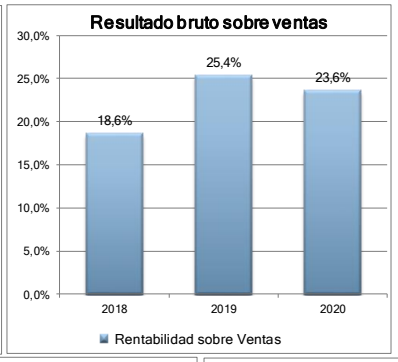


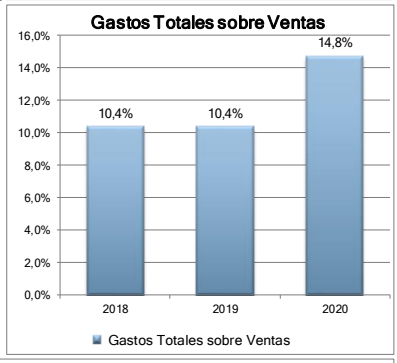


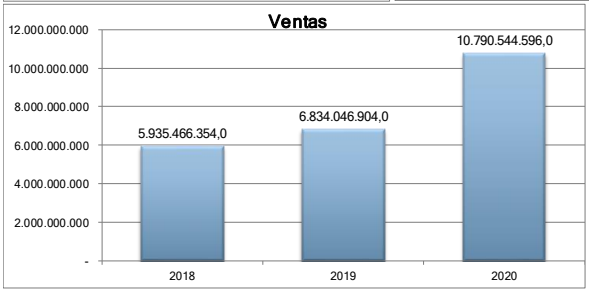


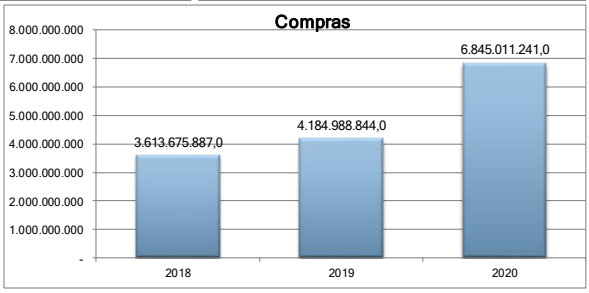












GLOSARIO
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo): Indica la relación entre el Pasivo Total con su Patrimonio.
Endeudamiento Corriente (Pasivo Corriente / Patrimonio Neto): Es la proporción que representan las deudas de corto plazo Vs. el Patrimonio.
Rentabilidad sobre Ventas (Resultado / Ventas): Indica el porcentaje de rentabilidad (o pérdida) que tuvo la empresa sobre el total de las ventas realizadas en el último período.
Capital Corriente sobre Activo ((Activo Corriente-Pasivo Corriente)/Activo Total): El ratio indica la proporción de Capital de Trabajo con relación al activo total.
Liquidez Corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Este indicador nos da a conocer si la empresa podrá hacer frente a las obligaciones de pago con sus activos a corto plazo.

Publicaciones

OFICIALES

Provincia: BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Fecha: 09/10/2020

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Resolución 865/2020 RESOL-2020-865-APN-MDS Ciudad de Buenos Aires, 02/10/2020 VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-56158318-APN-DCYC#MDS, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, su modificatorio, las Decisiones Administrativas N° 409 del 18 de marzo de 2020 y N° 472 del 7 de abril de 2020 y la Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus modificatorias, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, modificado por su similar N° 287/20, se amplió por el plazo de UN (1) ano el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al Coronavirus COVID-19. Que por su artículo 15 ter se estableció que, durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley Nº 24.156 estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Que a través de la Decisión Administrativa N° 409/20, reglamentada por la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias, se dispuso, en su artículo 1°, que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia, que se lleven a cabo para atender la emergencia en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, serán los enumerados en el artículo 3° del Régimen de Contrataciones de la Administración Publica Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, mientras que, por el artículo 2°, se limitó la utilización del procedimiento regulado por dicha norma a las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el marco de la emergencia dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, y, por su artículo 3°, se aprobó el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia plasmada en el citado Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20. Que por el expediente citado en el VISTO tramita la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 31/20 que tiene por objeto la adquisición de UN MILLON SETECIENTOS MIL (1.700.000) de kilogramos de leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459 o leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, solicitada por la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA. Que la mencionada Subsecretaria fundamenta dicho requerimiento en la necesidad de atender a la población en situación de vulnerabilidad ante la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 108/02, prorrogada por la Ley Nº 27.519 hasta el 31 de diciembre de 2022, y la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, ampliada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y complementarias, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) ano a partir del 13 de marzo de 2020. Que la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA señala que, debido al brote del Coronavirus COVID-19, mediante el artículo 14 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se estableció que este Ministerio deberá prever los mecanismos, orientaciones y protocolos para que la ayuda social prestada a través de comedores, residencias u otros dispositivos, se brinde de conformidad con las recomendaciones emanadas de la citada emergencia, y de acuerdo a lo establecido en el “componente B” de la Resolución MDS N° 8/20 que creo el Plan Nacional ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE que tiene por objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de todas las familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social. Que atento a la necesidad señalada en los Considerandos precedentes respecto a adquirir el alimento de marras a fin de asistir en forma directa a gran parte de la población que se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad, profundizada por efecto de la pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD por el COVID-19, la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA impulso el requerimiento de contratación de leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico según Ley N° 25.459 o leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico según Ley N° 25.459. Que la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA, en su carácter de Unidad Requirente, indico las Especificaciones Técnicas correspondientes, elaboradas por la DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICA ALIMENTARIA, las cuales fueron compartidas y conformadas por la DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, a los efectos de llevar adelante el procedimiento de contratación en la emergencia en el marco de lo dispuesto en la normativa citada en el VISTO. Que atento lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 472/20, la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias y la Resolución N° 100/20 de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus modificatorias, la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA estimo el gasto de la presente contratación en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ($ 666.451.000.-), sobre la base de los precios mayoristas informados en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA) para una leche en polvo entera con el agregado de hierro, zinc y vitaminas C (Leche en Polvo Modificada La Lechera 800g. EAN 7613034679215), según el precio por kilogramo. Que intervino la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en el marco de su competencia, sin formular observaciones. Que la presente contratación se enmarca en el procedimiento de Contratación en la Emergencia COVID-19 contemplada en el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad Urgencia N° 260/20, su modificatorio; en las Decisiones Administrativas N° 409/20 y Nº 472/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias. Que la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA, en su carácter de Unidad Requirente, presto su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2020-56820164-APN DCYC#MDS. Que la invitación a participar en la convocatoria fue difundida en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional denominado “COMPR.AR”, cursándose invitaciones a OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (835) proveedores. Que, oportunamente y en cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias, en los términos de la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias, en fecha 28 de agosto de 2020 se solicitó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION el correspondiente Informe de Precios Testigo. Que la

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION informo que en virtud de lo establecido en el Art. 3º Inciso e) del Anexo I de la Resolucion SIGEN Nº 36-E/2017, las compras de bienes y contrataciones de servicios que no respondan a las condiciones de "normalizados o de características homogéneas" o "estandarizados o de uso común", se encuentran excluidas del Control de Precios Testigo, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante. Asimismo, agrego que "del relevamiento efectuado surge que se comercializan al público otras Leches Enteras Fortificadas que, segun lo expuesto, no cumplen con lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que, por otra parte, se encuentran incluidas dentro de los Precios Máximos establecidos en la RESOL-2020-100-APN-SCI#MDP, RESOL-2020-200-APN-SCI#MDP y RESOL-2020-254-APN-SCI#MDP". Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 4 de septiembre de 2020, en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 31/20, la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, constataron que se presentaron las siguientes ONCE (11) firmas, a saber, MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE C. E I. LTDA**., S.A. LA SIBILA**, FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A., MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., MILKAUT S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., COMPANIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., MHG S.A., CJL S.A., XARABY S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. Que la DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICA ALIMENTARIA, la DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en su caracter de áreas técnicas, y la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA, en su caracter de Unidad Requirente, evaluaron las propuestas y la documentación técnica presentada por los oferentes, concluyendo que las fotos juntamente con la documentación técnica acompañada por las firmas MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE C. E I. LTDA., S.A. LA SIBILA, FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A., MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., MILKAUT S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., COMPANIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; mientras que la presentación de las firmas MHG S.A. y CJL S.A. no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por no ser libre de gluten, incumplen con el articulo 235 séptimo del Código Alimentario Argentino por no declarar alérgenos y presenta errada la declaración de la informacion nutricional, no presenta los visados correspondientes a los Registros Nacionales de Establecimientos y de Producto Alimenticio que dan vigencia a los mismos de acuerdo a las exigencias de la Resolucion N° 031/12 ICAB, y XARABY S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por no ser libre de gluten. Que la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES verifico el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, considero lo indicado en la evaluación técnica efectuada por la DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICA ALIMENTARIA, en su caracter de área técnica, cuyas conclusiones cuentan con la conformidad de la DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y de la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA, en su caracter de Unidad Requirente; elaborando el Informe en el cual aconsejo adjudicar en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 31/20, a las ofertas presentadas por las firmas MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE C. E I. LTDA. por CIENTO SETENTA MIL (170.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca MANFREY; S.A. LA SIBILA por TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca PURISIMA; FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A. por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca SANTA CLARA; MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L. por CIENTO SETENTA MIL (170.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca FRANZ; MILKAUT S.A. por QUINIENTOS DIEZ MIL (510.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca FRANSAFE; y ALIMENTOS VIDA S.A. por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca VIDALAC, por ser ofertas ajustadas técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, segun lo puntualizado por la DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICA ALIMENTARIA, criterio que cuenta con la conformidad de la DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA, en su caracter de Unidad Requirente; ser las ofertas menor precio valedero, no superar el menor precio por kilogramo del producto de referencia seleccionado por la Unidad Requirente para la estimación del gasto (Leche en Polvo Modificada La Lechera 800g. EAN 7613034679215) informado al Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA) para la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires; y cumplir con los requisitos administrativos. Que, asimismo, la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dejo constancia de que las ofertas de las firmas COMPANIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., MHG S.A., CJL S.A., XARABY S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. no fueron evaluadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° de la cláusula 15 "EVALUACION DE LAS OFERTAS" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece que "…el criterio de selección recaerá en el precio, por tal motivo el análisis de las ofertas comenzara por la oferta más económica. Si dicha oferta cumpliera con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas se podrá recomendar su adjudicación sin necesidad de evaluar las restantes ofertas presentadas…". Que la DIRECCION DE PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA ha verificado la existencia de crédito para afrontar el gasto emergente de la presente contratación. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia. Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y las Decisiones Administrativas N° 409/20 y N° 472/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus modificatorios. Por ello, EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º.- Apruébense la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 31/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLON SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459 o leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459 en envases de UN (1) kilogramo cada uno, solicitada por la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA CRITICA; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Modulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-56820164- APN-DCYC#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio, las Decisiones Administrativas N° 409/20 y N° 472/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias. ARTICULO 2º.- Adjudicase en la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 31/20 a las firmas MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE C. E I. LTDA., la cantidad de CIENTO SETENTA MIL (170.000) kilogramos de leche en polvo

entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca MANFREY, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($339,50.-), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL ($57.715.000.-); S.A. LA SIBILA, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca Purísima, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ($342.-), por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($116.280.000.-); FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A., la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca SANTA CLARA, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($358,94.-), por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ($91.529.700.-); MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L., la cantidad de CIENTO SETENTA MIL (170.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca FRANZ, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($359,80.-), por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL ($61.166.000.-); MILKAUT S.A., la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL (510.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca FRANSAFE, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($365.-), por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($186.150.000.-); y ALIMENTOS VIDA S.A., la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000) kilogramos de leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, en envases de UN (1) kilogramo cada uno, marca VIDALAC, cuyo precio unitario es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE ($367,00.-), por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($93.585.000.-), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTICULO 3º.- Autorizase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las Órdenes de Compra correspondientes. ARTICULO 4º.- El gasto, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ($606.425.700.-), se imputara a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción del presente ejercicio. ARTICULO 5º.- Notifíquese haciéndose saber que contra la presente se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dicto el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Provincia: BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Fecha: 09/03/2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Decision Administrativa 291/2018 Apruebase y adjudicase la Licitacion Publica N° 61/2017. Ciudad de Buenos Aires, 08/03/2018 VISTO el Expediente N° EX-2017-14408736-APN-DCYC#MDS, el Decreto Nº 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas complementarias, y CONSIDERANDO: Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitacion Publica N° 61/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por Resolucion MDS N° 1929 de fecha 31 de agosto de 2017 enmarcada en los alcances de los artículos 24, 25 inciso a) apartado 1 y 26 incisos a) apartado 1 y b) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, reglamentados por los artículos 10, 13, 27 inciso c) y 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias y el Titulo II del Anexo a la Disposición ONC N° 62/16 con el objeto de lograr la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, segun Ley N° 25.459, necesaria para brindar asistencia inmediata a comunidades en las que se observaron problemas relacionados con la alimentación y la salud, solicitada por la SECRETARIA DE ACOMPANAMIENTO Y PROTECCION SOCIAL del citado Ministerio. Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de septiembre de 2017 de la Licitacion Publica N° 61/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se presentaron las siguientes firmas: S.A. LA SIBILA, SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., TIAGRO S.R.L., COMPANIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., LACTEOS LA RAMADA S.A., FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A. y VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION informo el Precio Testigo mediante Orden de Trabajo N° 918/17, de acuerdo a lo normado por el Anexo II de la Resolucion SIGEN N° 36/17. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación con fecha 27 de octubre de 2017, sugiriendo las ofertas a desestimar, los parciales fracasados y las ofertas recomendadas a pre adjudicar. Que la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL informo que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia. Que la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION JURIDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y lo dispuesto en el artículo 9°, incisos d), e) y g) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias. Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE: ARTICULO 1°.- Apruebase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitacion Publica N° 61/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por Resolucion MDS N° 1929 de fecha 31 de agosto de 2017, con el objeto de lograr la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, segun Ley N° 25.459, necesaria para brindar asistencia inmediata a comunidades en las que se observaron problemas relacionados con la alimentación y la salud, solicitada por la SECRETARIA DE ACOMPANAMIENTO Y PROTECCION SOCIAL del mencionado Ministerio. ARTICULO 2º.- Desestimanse en la Licitacion Publica N° 61/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las ofertas presentadas por las firmas: ALIMENTOS VIDA S.A., COMPANIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., FABRICA DE ALIMENTOS SANTA CLARA S.A. y VERONICA S.A.C.I.A.F. e I., por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas. ARTICULO 3º.- Desestimase en la Licitacion Publica N° 61/17

del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL la oferta presentada por la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., solo en lo concerniente a QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de leche entera en polvo, por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas. ARTICULO 4°.- Declarase fracasada en la Licitacion Publica N° 61/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL la cantidad de QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos de leche entera en polvo, conforme lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas. ARTICULO 5º.- Adjudicase la Licitacion Publica N° 61/17 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a las siguientes firmas, por las cantidades, marcas y montos que a continuación se detallan: TIAGRO S.R.L. – C.U.I.T. N° 33-71106847-9 Renglon 1, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos, en envases de 800 gramos cada uno, de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, marca Spraymilk, segun Pliego.....$46.875.000.- TOTAL ADJUDICADO.....$46.875.000.- SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. – C.U.I.T. N° 30-50160121-3 Renglon 1, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos, en envases de 800 gramos cada uno, de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, marca Ilolay, segun Pliego.....$49.750.000.- TOTAL ADJUDICADO.....$49.750.000.- **S.A. LA SIBILA** – C.U.I.T. N° 30-5885563-1 Renglon 1, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos, en envases de 1.000 gramos cada uno, de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, marca Purísima, segun Pliego.....$50.490.000.- TOTAL ADJUDICADO.....$50.490.000.- LACTEOS LA RAMADA S.A. – C.U.I.T. N° 30-71197077-7 Renglon 1, por QUINIENTOS MIL (500.000) kilogramos, en envases de 800 gramos cada uno, de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico segun Ley N° 25.459, marca Regina, segun Pliego.....$55.000.000.- TOTAL ADJUDICADO.....$55.000.000.- ARTICULO 6º.- Autorizase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir las Órdenes de Compra respectivas conforme las adjudicaciones consignadas en el artículo 5°. ARTICULO 7°.- Autorizase la ampliación, prorroga, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades a los oferentes, adjudicatarios o contratantes respecto de las contrataciones que por este acto se aprueban, quedando facultada la Ministra de Desarrollo Social a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la instrumentación operativa de lo aquí dispuesto. ARTICULO 8º.- La erogación que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($202.115.000.-), se imputara con cargo a los créditos específicos de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el Ejercicio 2018. ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Pena. — Carolina Stanley. e. 09/03/2018 N° 14659/18 v. 09/03/2018

COMERCIALES

La láctea de Boglione cerró un millonario contrato con el Gobierno
Fuente: puntobiz Fecha: 19/10/2018

La Sibila y la cordobesa Manfrey ganaron una licitación oficial.
La compañía láctea **La Sibilia**, que comanda el empresario Federico Boglione, le proveerá al Gobierno Nacional 400 toneladas de la marca "Purísima" al Gobierno, por un valor total de 57 millones de pesos. La empresa con sede en Nogoyá, Entre Ríos, fue una de las ganadoras de una nueva licitación convocada por el Ministerio de Desarrollo Social. En noviembre del año pasado, la láctea también había resultado ganadora de la compulsa, en ese caso, para proveer un millón de estuches de Leche Entera a la mencionada cartera.
En esta nueva oportunidad, también resultó ganadora la cordobesa Manfrey, la cual proveerá 400 toneladas de leche en polvo, por un valor de 59,2 millones de pesos.
Ambas empresas consiguieron este negocio al presentarse a una licitación convocada por el Ministerio de Desarrollo Social, para adquirir este alimento destinado a brindar asistencia a ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
En el medio, las autoridades nacionales desestimaron las ofertas de Williner, Mastellone y Alimentos Vida SA, y declararon fracasada la licitación para comprar otras 120 toneladas

La Sibila se quedó con millonaria licitación de leche en polvo
Fuente: puntobiz Fecha: 28/11/2017

La firma del Grupo Boglione competía con otros ocho grandes jugadores del mercado lechero.
La compañía láctea **La Sibila**, que comanda el empresario Federico Boglione, se quedó con una licitación para proveer un millón de estuches de Leche Entera en Polvo por $77.950.000.
La adjudicación fue publicada en el Boletín Oficial, que informa acerca de la contratación directa por compulsa de parte Ministerio de Desarrollo Social. El proceso está enmarcado en el programa de emergencia alimentaria, destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.
A la compulsa se había presentado también, Alimentos Fransro SRL, MIlkaut SA, Alimentos Vida SA, Fábrica de Alimentos Santa Clara, SA, Compañía Americana de Alimentos, Lácteos La Ramada SA, Verónica, y Sucesores de Alfredo Williner.
La Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, estableció el orden de mérito donde aconsejó adjudicar a la oferta presentada por La Sibila. Se trata de un millón de estuches de Leche Entera en Polvo instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, a un precio de $77,95 por unidad, por la suma total $77.950.000, la oferta de menor precio.

El grupo Boglione desembarca en Uruguay con millonaria inversión láctea
Fuente: TODO AGRO Fecha: 09/09/2011

La Sibila, con planta en Entre Ríos, se asoció a dos empresas del vecino país para levantar en la zona de Fray Bentos una planta de secado de suero. Sólo hay 6 de su tipo en el mundo, y una ya es del grupo rosarino.
La Sibila –la empresa láctea que preside el empresario **Federico Boglione** y que tiene planta central en Entre Ríos– se asoció a dos empresas de Uruguay para levantar en la zona de Fray Bentos una fábrica de secado de suero lácteo de las cuáles sólo hay 6 en el mundo y una de ellas es del grupo rosarino.
El insumo que surge del secado del suero lácteo es un producto básico para la leche infantil, uno de los negocios con mayor demanda global proyectada, sobre todo en Asia. Es que con el secado, se elimina el 90% del mineral al suero quedando básicamente la proteína que se usa para el alimento de los más chicos.
En la actualidad sólo hay 6 plantas en el mundo con know how para el secado de suero lácteo, y una es la de la Sibila en Nogoyá. Ahora, el grupo rosarino trasladará ese know how y concretará una millonaria inversión en el país vecino para una nueva planta, pensada para exportar hacia Asia, y para la cual se asoció con las uruguayas Indulacsa y Claldy, que le garantizarán la provisión de la materia prima.
La inversión tiene alto impacto en muchos sentidos para este grupo de capitales rosarinos que tuvo como referente al histórico presidente de la Bolsa de Comercio de Rosario Federico Boglione, uno de los padres fundadores de la industria regional, y que ahora bajo comando de su hijo, también Federico Boglione, da un salto sin precedentes consolidándola como gran jugador del negocio.
En efecto, con esta incursión la Sibila saca, por un lado, patente de empresa global al concretar su internacionalización fabril, pero además le suma valor agregado a su esquema integrado de producción, que va desde tambos propios, a fábrica de alimentos balanceados y una de las principales usinas de leche en polvo del país. Y el desembarco en Uruguay no significa que se deje de invertir en el país; todo lo contrario el grupo ya se está por terminar de cocinar nuevos desembolsos fabriles que contribuirán al desarrollo nacional y que pronto se anunciarán.
Desembarco en Uruguay
La nueva empresa, del cual el grupo rosarino tendrá la mayoría accionaria se montará en parte de un predio que perteneció a la pastera española Ence, en el departamento de Río Negro, que fue adquirido previamente por el gobierno uruguayo.
Los socios de La Sibila son Claldy (Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young), una empresa con más de 20 años de trayectoria en el mercado uruguayo en la fabricación de productos lácteos (leche, yogurt, queso, manteca y crema) e Indulacsa, ubicada en Salto, que ha logrado posicionarse como la primera exportadora de quesos.
La Sibila es la única empresa láctea argentina que se dedica exclusivamente a hacer productos deshidratados. En Nogoyá, planta que perteneció a la multinacional Nestlé y que el grupo Boglione compró cuando estaba cerrada, se fabrica leche en polvo y derivados. También se realiza el secado de suero al 90, producto que se utiliza para la elaboración de alimentos infantiles.
La idea de las empresas es construir una planta que genere entre 100 a 150 puestos de trabajo, dato que entusiasma al gobierno de Uruguay, que los recibió con las manos abiertas y se encargó de colaborar activamente para allanar el camino a la concreción de la planta, que estaría operativa el año que viene.
El procesamiento del suero que se hará en Uruguay también viene a solucionar problemas medioambientales, porque el suero que surge de la industrialización láctea es arrojado como desperdicio por las empresas que no tienen como canalizarlo.

ALERTAS DE PRENSA

Exclusivo: Un empresario que votó a favor del bono de Etchevehere fue beneficiado en una licitación
Fuente: lapoliticaonline Fecha: 23/02/2018

Federico Boglione, propietario de **La Sibila** y miembro de La Rural, le vendió al Estado leche en polvo por $ 68 millones.
El pasado 14 de febrero el Gobierno aprobó una licitación pública para adquirir unas 8.680 toneladas de leche en polvo a un precio total de $ 858 millones en el marco de un programa para prevenir la desnutrición infantil y anemia en niños y embarazadas.
El tema es que en la decisión administrativa 71/18 publicada en el Boletín Oficial puede observarse que una de las ocho firmas lácteas beneficiadas fue La Sibila con un monto de $ 68 millones. Esa compañía es propiedad del empresario Federico Boglione.
Boglione integra la Comisión Directiva de la Sociedad Rural (SRA) y fue uno de los dirigentes que el 14 de noviembre pasado votó a favor del pago del bono de $ 500 mil a favor del ministro de Agroindustria, Luis Miguel Etchevehere.
La licitación no solamente generó sospechas por este aspecto, sino que también llamó la atención porque el precio (unos u$s 5 mil por tonelada) que abonó el Estado a las firmas beneficiadas supera por amplio margen el valor de mercado (que ronda los u$s 3 mil).
Otro punto que causó polémica en la licitación es que los encargados de evaluar las ofertas para la venta de leche en polvo desestimaron la realizada por SanCor porque, supuestamente, el certificado fiscal de la cooperativa insignia se encontraba vencido.
En dialogo con LPO, Boglione dijo que "la licitación del Ministerio de Salud es anterior a la designación de Etchevehere en el Ministerio de Agroindustria" y agregó que "aunque la adjudicación se haya dado en febrero de este año, la licitación no tiene vinculación alguna con el hecho de que sea miembro de la Comisión Directiva de La Rural".
"La Sibila participo de manera transparente en línea con la trayectoria de la empresa. Nos adjudicaron alrededor de un 7% y estuvimos entre las empresas que menos cupo recibieron", concluyó el empresario.
Las otras siete empresas beneficiadas en la licitación de leche en polvo fueron Mastellone Hnos. (La Serenísima), Williner (Ilolay), Verónica, Alimentos Vida (Vidalac), Fábrica de Alimentos Santa Clara, Manfrey y Lácteos La Ramada.
Boglione es un reconocido empresario que también está ligado a la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR). Sus negocios no solo se concentran en la industria láctea, sino que también se dedica a la ganadería con cabañas de reproductores Angus y Hereford.

Las internas en La Rural siguen al rojo vivo por el pago del bono a Etchevehere. El propio Hugo Biolcati, que presidió cuatro años la entidad, consideró que "fue un error sumamente importante que no debió hacerse y que estuvo mal resuelto".
"Se infringieron normas básicas de política y prudencia. El ministro no debió someterse a esa situación porque no creo que haya sido necesario el bono; La Rural tomó una decisión sin precedente y se metió en un pantano difícil de salir", dijo en declaraciones radiales.
La bronca de Biolcati se refleja en otros directivos de la entidad que manifestaron su malestar por el allanamiento que sufrió La Rural en el cual se secuestraron los libros de actas en los que se asentó la votación que terminó aprobando el pago a Etchevehere.
En tanto, la Oficina Anticorrupción (OA) que conduce Laura Alonso aún no dio a conocer el dictamen que tenía preparado sobre el pago del bono al ministro y se desconoce -por falta de respuestas oficiales- si efectivamente saldrá a la luz.

INFORMACION DE MERCADO

Con frente externo favorable, la producción de leche podría volver a crecer en 2021
Fuente: agro voz Fecha: 06/02/2021

El año comenzó con los mejores precios internacionales de la leche en polvo en cinco años. La primera proyección indica que podrían volver a superarse los 11.000 millones de litros ordeñados.
El Observatorio de la Cadena Láctea Argentina (Ocla) dio a conocer este viernes su primera proyección de producción de leche de 2021.
Sobre la base de información aportada por una veintena de industrias lácteas que reciben y procesan entre el 50 por ciento y el 60 por ciento de la leche de Argentina, la Ocla estimó que este año el ordeñe podría crecer 1,5 por ciento con respecto a 2020, que con un repunte interanual del 7,4 por ciento marcó la mayor productividad en cinco ejercicios.
En concreto, la producción de los tambos se elevaría a 11.281 millones de litros, casi 170 millones más que los 11.113 millones de litros de 2020. Significa que de un promedio diario de 30,4 millones de litros el año pasado, se pasaría a 30,9 millones de litros en el presente ciclo.
Viento de cola
Si bien todavía es temprano para confiar en que estas estimaciones se cristalicen en la realidad, uno de los factores que alientan a la cadena en el comienzo de 2021 es el frente externo favorable en materia de precios.
En el último remate quincenal de Global Dairy Trade, la leche en polvo entera –principal producto de exportación de las empresas lácteas argentinas– subió 2,3 por ciento y orilló los 3.500 dólares la tonelada.
Se trata del valor más alto desde fines de 2016
Del mismo modo, en el mercado de futuros de Nueva Zelanda el precio se mantuvo por encima de los 3.400 dólares.
Esto ocurre además en el marco de un aumento también del consumo interno de productos lácteos. Según el Balance Lácteo Anual publicado por la Dirección Nacional de Lechería, la demanda doméstica se elevó de 182,2 litros per cápita en 2019 a 190,9 litros en 2020; es decir, un cinco por ciento más.
Así se cortó una racha de cuatro años consecutivos de caída, según los datos oficiales.
El volumen de leche volcado al mercado interno fue de alrededor de 8.664 millones de litros, mientras que la exportación acaparó los 2.537 millones de litros restantes para lograr un crecimiento del 19 por ciento en litros de leche cruda, y 23 por ciento en toneladas y dólares.
"Se trata de números importantes para la cadena láctea, en un año en el que tuvimos que afrontar las dificultades ocasionadas por la pandemia y que ha mostrado la capacidad del sector para sostener e incrementar la producción para garantizar el abastecimiento interno y mejorar los niveles de exportaciones", expresó el director Nacional de Lechería, Arturo Videla.
Esperando precio
Sin embargo, todos estos datos optimistas se chocan con la realidad difícil que viven los tambos, que cerraron 2020 con números en rojo: el precio que reciben en tranquera no alcanza siquiera para cubrir los costos.
Por esta situación, la Mesa de Enlace reclamó medidas, ya que si no se toman considera que la lechería está en peligro de extinción.
Por su parte, los gobiernos de Córdoba y de Santa Fe anunciaron que pedirán al Consejo Federal Lechero que el sector sea declarado una economía regional, de manera de poder trabajar mejoras en la infraestructura.
Un dato que comprueba la crisis doméstica es que, según la Ocla, el precio que reciben los productores argentinos es uno de los que más cayó en el último año y es el más bajo a nivel mundial.

Argentina es el país que más aumentó su producción de leche a nivel mundial
Fuente: news.agrofy Fecha: 18/01/2021

El Observatorio de la Cadena Láctea informó que tuvo un crecimiento del 7,5 %, entre enero y noviembre. Para 2021 se espera un incremento moderado para todos los países productores.
La producción de leche tuvo un importante crecimiento durante el año 2020. El último informe presentado por el Observatorio de la Cadena Láctea Argentina (OCLA) destacó la evolución de los países en cuanto a la producción.
De esta manera, Argentina lidera el ranking de crecimiento en un 7,5 %, mientras que le siguen Chile y Uruguay. El informe contempla de enero a noviembre de 2020 y compara con el mismo periodo de 2019.
Para analizar estos datos, se tomó un grupo seleccionado de los principales países productores e importadores que representan alrededor del 60% de la producción mundial de leche de vaca. Este estudio refleja que hubo un incremento total de la producción del 1,94 %.
Desde OCLA señalaron que la Unión Europea y Estados Unidos mantienen el registro acumulado de meses anteriores. Cabe destacar que ambos productores marcan el ritmo del crecimiento ponderado mundial.

Por su parte, Nueva Zelanda, viene recuperando los valores negativos que presentaba en el acumulado hace un par de meses atrás. En lo que respecta a Argentina, Uruguay y Chile, estos países presentaron los mayores porcentajes de crecimiento a nivel mundial.
"Cabe mencionar que la producción mundial que arrancó con casi 3,3% de crecimiento interanual se ha venido desacelerando a medida que transcurre el año, pero de igual manera tendrá un crecimiento del 2% anual", sostuvieron desde OCLA. Además, aseguraron que igualmente resulta muy importante y nivelado con la demanda, que en 2020 tuvo un comportamiento muy errático debido a los efectos de la pandemia de COVID y la situación de la economía mundial.
La tendencia de desaceleración continúa. Según el último informe de Rabobank destacó que el crecimiento de la oferta está cayendo en las principales regiones de exportación. "Los aumentos de la producción de leche en los 7 grandes exportadores de lácteos del mundo sorprendieron en 2020, con un crecimiento en su nivel más alto desde 2017 (4.500 millones de litros)", señaló la publicación.
Mirando hacia el año 2021, Rabobank proyecta una tasa de crecimiento más moderada en 2021. "Sin embargo, será positiva en todas las regiones, por un total de 2.700 millones de litros", concluyó.